



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Salta, 6 de octubre de 1989

RESOLUCION N° 290/89

VISTO:

Las Resoluciones N°s: 159 y 231-89 de esta Unidad Académica, mediante las cuales se fijan los aranceles para los Módulos I, II y III, del Curso autofinanciado sobre Formación Docente Pedagógica; y

CONSIDERANDO:

El artículo 1°-apartado XIII de la Resolución N° 159-89, que dispone el pago de los aranceles en la Reunión Inicial de cada módulo;

Que no obstante ello, a la fecha se encuentran impagos aranceles correspondientes a los módulos antes citados;

Que por razones de equidad, es procedente instrumentar el reajuste de estos aranceles, cuyas fechas de pago se encuentran vencidas;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE

Artículo 1°. Poner en vigencia a partir de la fecha, el reajuste de los aranceles de los MODULOS I, II y III que se encuentran impagos, cuyo valor será equivalente al costo del MODULO V, el que será fijado oportunamente.

Artículo 2°. Siga a conocimiento de Dirección General de Administración, Coordinación del Curso y Dirección Administrativa Económica de la Facultad, para su toma de razón y demás efectos.

nfc


MARCELO DANIEL PEYRET
SECRETARIO




ALDO JOSE MARIA ARNESTO
DECANO